



de 2018, se dispone la conclusión de la designación de la señora Soledad del Rosario Bernuy Morales, y, en consecuencia, se designó a la señora Mercedes Rossana Arauco Aliaga como representante titular de la APCI ante la CONALDES y se ratificó al señor Héctor Jorge Silva Egoávil como representante alterno;

Que, con la Resolución Administrativa N° 019-2023/APCI-OGA del 09 de agosto de 2023, se resolvió cesar por la causal de límite de edad al señor Héctor Jorge Silva Egoávil;

Que, en ese contexto, mediante el Memorándum N° 1979-2024/APCI/DGNI del 06 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) propone designar a la señora Danilia Maximiliana Rojas Peves como representante alterno de la APCI ante la CONALDES;

Que, con la finalidad de contar con un representante alterno de la APCI ante la CONALDES, resulta necesario proceder con la respectiva designación;

Con los vistos de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Danilia Maximiliana Rojas Peves como representante alterna de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI ante la Comisión Nacional de la Lucha contra la Desertificación y Sequía - CONALDES.

Artículo 2.- Ratificar la designación de la señora Mercedes Rossana Arauco Aliaga como representante titular de la APCI ante la CONALDES.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Unidad de Administración de Personal y a las representantes titular y alterna de la APCI ante la CONALDES, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) de la APCI que, por cuenta del Titular del Pliego, realice las gestiones a fin de remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la CONALDES.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY MAGALY SILVA SEBASTIÁN
Directora Ejecutiva

2319945-1

Modifican la Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2023/APCI-DE, sobre delegación de funciones y atribuciones en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2024/APCI-DE

Miraflores, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0097-2024/APCI/OGA de fecha 8 de agosto de 2024; el Memorándum N° 0692-2024/APCI/OGA de fecha 21 de agosto de 2024, y el Memorándum

N° 0712-2024-APCI/OGA de fecha 27 de agosto de 2024 de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0171-2024-APCI/OAJ de fecha 22 de agosto de 2024, y el Memorándum N° 0218-2024-APCI/OAJ de fecha 27 de agosto de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 10, literal d), de la Ley N° 27692, y al artículo 13, literales e) y l), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE; son funciones del/de la Director/a Ejecutivo/a dirigir técnica y administrativamente la APCI, ejerciendo la titularidad del pliego presupuestal correspondiente; y, representar legalmente e institucionalmente a la APCI ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada;

Que, mediante el literal n) del artículo 10 de la Ley N° 27692, y el literal q) del artículo 13 del precitado Reglamento; se establece que son funciones del/de la Director/a Ejecutivo/a delegar parte de sus funciones y atribuciones, con excepción de las inherentes a su cargo;

Que, adicionalmente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada a través de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través del numeral 57.1 del artículo 57 de la referida Resolución Directoral se establece que el trámite para la afectación en uso de bienes muebles será solicitado por el/la Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este/a delegue;

Que, por su parte, la Resolución Directoral N° 0009-2021-2021-EF-54.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", y sus modificatorias; dispone en el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14, que la solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso de bienes inmuebles, debe ser gestionado por la máxima autoridad de la entidad pública solicitante o a quien esta haya delegado;

Que, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2023/APCI-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2024, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración (OGA) de la APCI funciones y atribuciones en materia de 1) contrataciones del Estado; 2) recursos humanos; y 3) administrativa;

Que, respecto de las funciones y atribuciones en materia administrativa, se consigna en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2023/APCI-DE que esta comprende seis (6) funciones y atribuciones, contempladas desde el literal a) hasta el f);

Que, mediante la Memoranda N° 0692-2024/APCI/OGA y N° 0712-2024-APCI/OGA, de fecha 21 de agosto de 2024 y 27 de agosto de 2024 respectivamente, la

OGA traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) el requerimiento de la Dirección Ejecutiva de adecuar los alcances de la delegación de facultades a favor de la OGA, requiriéndose adicionar a las funciones y atribuciones en materia administrativa, lo siguiente:

1.3. En materia administrativa:

(...)

g) Formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte de Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

h) Formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI.

i) Formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, con el Informe N° 0171-2024-APCI/OAJ y el Memorandum N° 0218-2024-APCI/OAJ de fechas 22 de agosto de 2024 y 27 de agosto de 2024 respectivamente, la OAJ brinda su opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2023/APCI-DE, a través de la incorporación de los literales g), h) e i) al numeral 1.3 del artículo 1, expresando que tales atribuciones no son inherentes al cargo del/de la Director/a Ejecutivo/a y no se encuentran supuestos normativos que limiten u obstaculicen esta delegación de funciones;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa de la APCI, orientada a la adecuada gestión de los asuntos administrativos, resulta conveniente que se delegue las facultades de: formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte de Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI; así como, formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el presente año fiscal 2024; a el/la Jefe/a de la OGA; y, en consecuencia, se modifique la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2023/APCI-DE;

Que, el/la Director/a Ejecutivo/a en su calidad de Titular de la Entidad, tiene la potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente pudiendo, a tal efecto, revocar el acto por el cual delegó las respectivas facultades; o, avocarse al objeto materia de delegación en casos concretos para tomar una decisión sobre un caso en particular;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias; en la Resolución Directoral N° 0009-2021-2021-EF-54.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2023/APCI-DE, a través de la incorporación de los literales g), h) e i), en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Delegar, a partir del 01 de enero de 2024, en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, las siguientes funciones y atribuciones:

(...)

1.3. En materia administrativa:

(...)

g. Formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte de Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

h. Formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI.

i. Formular las gestiones y suscribir los documentos necesarios para la afectación en uso de bienes, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores."

Artículo 2.- La delegación de facultades a la que se refiere la presente Resolución Directoral Ejecutiva no exime de la obligación de cumplir los requisitos y procedimientos legales que correspondan.

Artículo 3.- La facultad conferida por la presente Resolución Directoral Ejecutiva no puede ser objeto de posteriores delegaciones por parte del/de la Jefe/a de la Oficina General de Administración de la APCI.

Artículo 4.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución Directoral Ejecutiva tienen vigencia durante el año fiscal 2024.

Artículo 5.- Remítase la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los Órganos y a las Unidades Orgánicas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 6.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY MAGALY SILVA SEBASTIÁN
Directora Ejecutiva

2319966-1

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Aprueban modificación de veintiséis (26) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000148-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

San Isidro, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000127-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 30 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización; el Informe N° 000248-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;